

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

- 26137** *Decreto de 27 de noviembre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial de Lleida a doña Clara García Martín.*

El día 9 de octubre de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal Decreto del Ilmo. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida proponiendo el nombramiento de doña Clara García Martín como Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo del cese de la anterior Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer, al haber obtenido plaza en la Sección Territorial de Calatayud (Fiscalía Provincial de Zaragoza), el Ilmo. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida comunicó a todos los miembros de la plantilla la convocatoria para solicitar la cobertura de la delegación de la especialidad mediante Decreto de 8 de septiembre de 2025 dictado en su Expediente Gubernativo 69/2025. El cargo fue solicitado por doña Clara García Martín, única peticionaria.

La propuesta de nombramiento de doña Clara García Martín ha sido elevada por el Ilmo. Fiscal Jefe, con fecha 9 de octubre, a la Fiscalía General del Estado, y en su proposición manifiesta que la Sra. García Martín reúne los méritos suficientes que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

Dado traslado de la propuesta mencionada a la Excma. Fiscal de Sala Coordinadora de Violencia contra la Mujer informó favorablemente con fecha 20 de noviembre de 2025. El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF).

Fundamentos

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Ilmo. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a doña Clara García Martín como Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial de Lleida.
2. Notifíquese lo acordado a la Excma. Fiscal Jefa Inspector, a la Excma. Fiscal de Sala Coordinadora de Violencia contra la Mujer, al Excmo. Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Cataluña y al Ilmo. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, y lo pondrá en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny núm. 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 27 de noviembre de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.